



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 6303233. Número celular 323-5180134

Oficio No. 1852
10 de noviembre de 2021

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

**Correo electrónico: salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
y consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL – INSOLVENCIA
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003024-2021-00698-00
DEUDOR: GLORIA MARIA DUARTE DIAZ C.C. No. 28.132.387**

Le comunico que mediante auto del 28 de Octubre de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se profirió auto de Apertura de liquidación del patrimonio de la señora **GLORIA MARIA DUARTE DIAZ**- persona natural no comerciante, quien se identifica con C.C. No. 28.132.387 y se ordenó oficiarlo con el fin de que por intermedio suyo se informe a los Juzgados bajo su administración sobre el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de la pre nombrada, ello a efectos de que remitan a este estrado y a éste diligenciamiento los procesos ejecutivos e incluso los de alimentos que en esos despachos judiciales se adelanten en contra de aquélla, con la prevención de que los mismos deben ser remitidos antes del traslado que se otorgue para las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados dichos créditos extemporáneos de acuerdo a lo que prevé el Numeral 4 del Art. 564 del C.G.P

Sírvase proceder a conformidad.

Atentamente,

ERIKA CASTELLANOS JEREZ
Secretaria

Firmado Por:

Erika Castellanos Jerez

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 024

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24bacdacd1f6729ebcadde8a398a2becf14dcdacd4dde7d35a6c1afc81a1bc4a

Documento generado en 10/11/2021 08:06:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>